

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 440
Radicación 2020-00093-00
VERBAL SUMARIO- REGULACION DE VISITAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, noviembre cuatro (4) del dos mil veinte (2020).

Mediante auto interlocutorio No. 273 de fecha 13 de agosto del 2020, se admitió la demanda para proceso Verbal Sumario, Regulación de Visitas, promovido por el señor ALEJANDRO GUERRERO DIAZ, contra la señora DIANA SOCORRO DUQUE ESPINOSA, notificándose la demandada a través de apoderado judicial.

Contestado el libelo, la demandada Diana Socorro Duque Espinosa, dentro del término propuso excepciones de mérito, de las cuales se corrió traslado a la parte actora conforme a los artículos 110 y 391 del Código general del Proceso, sin que esta se pronunciara al respecto.

Agotado el trámite pertinente a las notificaciones, contestación y traslado de la demanda y no encontrando el despacho ninguna irregularidad que afecte el debido proceso, se

RESUELVE

1°. FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves veintiséis de Noviembre del dos mil veinte (2020), para la realización de la audiencia virtual a que hace referencia los artículos 372 Y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

[Firma manuscrita]
CLARA ROSA CORTES MONSALVE



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

Hoy 6 de noviembre del 2020 se notifica a las partes el
auto interlocutorio No. 440, visto al folio 30 del
cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 057

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

EJECUTORIA

Noviembre 9,10 y 11 del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA

